



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

### SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

**D. URBANO PLAZA MORENO**

Sras. y Sres. Concejales.-

**D. JOSÉ MANUEL RETAMAR TIEMBLO**

**D<sup>a</sup> CAROLINA DEL RIO VADILLO**

**D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA**

**D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS**

**D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ**

**D. DAVID GARCÍA GARCÍA**

**D<sup>a</sup> LIDIA GUERRA TORRES**

**D<sup>a</sup>. ADELAIDA AUGUSTO VAQUERO**

En Madrigal de la Vera, siendo las veinte horas y treinta minutos del doce de noviembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de la Hermandad, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sr. Secretario-Interventor.-

**D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.**

### Ausentes

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 19/09/2024
- 2º.- Aprobación de la Modificación de Crédito 24/2024. Suplemento de Crédito.
- 3º.- Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Madrigal de la Vera.
- 4º.- Resolución del expediente sancionador urbanístico 416/2024.
- 5º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarios.
- 6º.- Informes sobre resolución de discrepancias.
- 7º.- Mociones.
- 8º.- Ruegos y preguntas.

### **ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión de diecinueve de septiembre de 2024.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 9 concejales presentes, (5 GRUPO P.P, 2 GRUPO U.E.D, 1 GRUPO P.S.O.E. y 1 GRUPO S.C).

### **ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 24/2024. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 25/2024, por un importe global de SETENTA MIL CIENTO SETENTA EUROS (70.170 €), en los términos siguientes:



MODALIDAD: Suplemento de Crédito.  
IMPORTE: 70.170 €.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
131.11/332.0	PERSONAL LABORAL TEMPORAL/ AUXILIAR BIBLIOTECA. PLAN ACTIVA CULTURAL	900 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	70.170 €
131.11/334.0	MONITORES DE CAMPAMENTOS DE VERANO/ PROMOCION CULTURAL	1600 €			
226.11/334.0	PROMOCIÓN CULTURAL/ PLAN ACTIVA CULTURAL	2200 €			
226.99/338.0	OTROS GASTOS DIVERSOS / FESTEJOS POPULARES.	64.850 €			
633.04/312.0	CENTRO DE SALUD/ INVERSION DE REPOSICIÓN DE UTILLAJE	620 €			
<b>TOTAL</b>		70.170 €	<b>TOTAL</b>		70.170 €

**SEGUNDO.**- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

**TERCERO.**- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

#### **INTERVENCIONES.**

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el último trámite a realizar en el ejercicio presupuestario de 2023.

-Por parte del Sr. Concejal Luis Carlos se indica que no paramos de hacer modificaciones de créditos para gastos de fiestas, que ya van por casi 170.000 € y no se ve en qué se gasta tanto dinero.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que las fiestas de todo el año son muchas, no sólo las fiestas de los Cristos. Desde que empezamos en Reyes hasta la Navidad son muchas las facturas a pagar al precio que está todo hoy en día.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

Se acuerda por el voto a favor de los 5 concejales presentes del GRUPO P.P, y cuatro abstenciones del GRUPO U.E.D, del GRUPO P.S.O.E. y GRUPO S.C., aprobar la propuesta de la Alcaldía.

#### **ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE MADRIGAL DE LA VERA.**

Visto que por *la Alcaldía* se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió, informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto el Informe emitido por el Sr. Secretario, por medio del presente escrito se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Modificar el artículo 7.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE MADRIGAL DE LA VERA, cuyo texto pasa a ser el que se transcribe a continuación:

“3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

c) Bienes inmuebles de características especiales: 0,9 por ciento.”

**SEGUNDO.-** Exponer el presente acuerdo provisional, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de TREINTA DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo adoptado una vez finalizado el período de exposición pública, así como el texto íntegro de la Ordenanza fiscal.

**CUARTO.-** En todo lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **INTERVENCIONES.**

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes las modificaciones de la ordenanza respecto a los Bienes Inmuebles de Características Especiales.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

Se acuerda por el voto a favor de los 8 concejales siguientes: 5 del GRUPO P.P, 2 GRUPO U.E.D y 1 GRUPO S.C, y un voto en contra del GRUPO P.S.O.E. aprobar la propuesta de la Alcaldía.

#### **ASUNTO CUARTO. RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR URBANÍSTICO 416/2024.**

Visto el expediente sancionador 416/2024 abierto por la “Ejecución de obras en la Parcela 3 Polígono 1, pues se hizo una nueva edificación vinculada a una previa de uso residencial, de aproximadamente unos 9 metros cuadrados en zona de policía del cauce del río Tiétar, sin que conste ninguna licencia al respecto”.

Visto el expediente sancionador tramitado al efecto, los interesados, el día cuatro de octubre hicieron propuesta de fin del expediente sancionador con la imposición de la sanción propuesta por la instrucción de 3200 €, aplicándose el descuento del 25 % por reconocimiento de responsabilidad y pronto pago previo aplazamiento del mismo conforme el artículo 187.7 de la LOTUS.



Visto que no se ha procedido a reponer por los denunciados los bienes al estado anterior a la infracción por lo que el expediente de restauración urbanística continúa conforme lo determinado por la Ley 11/2018, LOTUS.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 187 y ss. de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, *se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud y la propuesta del pago de 2400 € fraccionado en dos mensualidades.

Los pagos fraccionados por importe de 1200 € correspondientes deberán realizarse el día 21 de diciembre y el 21 de enero de 2025.

Si transcurridos dichos plazos no se hubieran hecho los pagos impuestos, por ministerio de la Ley, la presente resolución decaerá procediéndose a imponer la sanción en su cuantía inicial propuesta.

**SEGUNDO.-** Comunicar a los propietarios de la obra que el expediente de restauración urbanística continúa su curso conforme lo dispuesto por la *Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.*

**TERCERO.-** Notificar a los interesados esta Resolución junto con los recursos procedentes contra la misma.

#### **INTERVENCIONES.**

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el procedimiento sancionador urbanístico que se está llevando a cabo.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

Se acuerda por el voto a favor de 7 concejales presentes, 5 del GRUPO P.P y 2 GRUPO U.E.D, y dos abstenciones, 1 GRUPO P.S.O.E. y 1 GRUPO S.C, aprobar la propuesta de la Alcaldía.

#### **ASUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS**

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

#### **ASUNTO SEXTO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**

Conforme al artículo 218 del TRLRHL "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

#### **ASUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por parte del Sr. Alcalde se comunica al pleno que con fecha de siete de noviembre del presente y registro de entrada 2024-E-RCC-2900 se recibió en el Ayuntamiento escrito remitido por el **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Nº 1** de Cáceres referente al procedimiento abreviado 00139/2024 seguido contra el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera por el que se solicitaba copia del expediente administrativo de la resolución de la Junta de Gobierno local de veintidós de marzo de dos mil veinticuatro dictada en el expediente 1266/2023 seguido por **SANTIAGO TIRADO MUÑOZ** en el Ayuntamiento de COMUNICACIÓN AMBIENTAL de apertura de





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

actividad de ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LEÑA AL POR MENOR, lo cual no ha sido incluido en el orden del día al presentarse después de la convocatoria y debido a la relevancia del asunto para buscar representación en el juzgado conviene resolverlo lo más pronto posible. Se somete a votación, resultando con el voto a favor de su inclusión en el orden del día de 8 concejales, 5 del GRUPO P.P, 2 GRUPO U.E.D y 1 GRUPO S.C y 1 abstención del GRUPO PSOE por lo que se procede el debate y a la aprobación de la misma.

**ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 00139/2024 ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE CÁCERES.**

Con fecha de siete de noviembre del presente y registro de entrada 2024-E-RCC-2900 se recibió en el Ayuntamiento escrito remitido por el **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Nº 1** de Cáceres referente al procedimiento abreviado 00139/2024 seguido contra el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera por el que se solicitaba copia del expediente administrativo de la resolución de la Junta de Gobierno local de veintidós de marzo de dos mil veinticuatro dictada en el expediente 1266/2023 seguido por **SANTIAGO TIRADO MUÑOZ** en el Ayuntamiento de COMUNICACIÓN AMBIENTAL de apertura de actividad de ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LEÑA AL POR MENOR.

Visto que la Junta de Gobierno local acordó en su sesión de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro comunicar al interesado lo que se transcribe:

**PRIMERO.-** Comunicar al interesado que se PROPONE anular la licencia concedida para ejercer la actividad de Troceado, Almacenamiento y distribución de leña al por menor en el paraje de La Santanilla-Linares, polígono 1, parcela 79, al no haberse justificado la Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, según establece el Decreto 19/97 (Reglamento de Ruidos y Vibraciones), se deberá justificar el presente decreto y tener en cuenta que en el Art. 26 "Deberá presentarse certificado suscrito por técnico competente en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del proyecto correspondiente, especificando fehacientemente los niveles de aislamiento acústico normalizado R conseguidos, de acuerdo con la norma UNE 74- 040-84 (VI) y (V) así como los niveles de recepción interior (NRI) y exterior (NRE).

**SEGUNDO.-** Conceder al interesado un plazo de quince días hábiles para la presentación de aquellas alegaciones que estime pertinentes.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por el presente vengo en **PROPONER AL PLENO:**

**PRIMERO.-** Respecto al procedimiento abreviado 00139/2024 delegar la asistencia jurídica para todo el procedimiento judicial a seguir en el Servicio jurídico de Asesoramiento a Municipios de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para su conocimiento y defensa de los intereses municipales.

**INTERVENCIONES.**

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el expediente administrativo que ha dado lugar a la presentación del recurso contencioso.

**VOTACIÓN Y ACUERDO.**

Se acuerda por el voto a favor de 8 concejales, 5 del GRUPO P.P, 2 GRUPO U.E.D y 1 GRUPO S.C y 1 abstención del GRUPO PSOE, aprobar la propuesta de la Alcaldía.

**ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

- Por parte del Sr. Concejel D. Luis Carlos se pregunta ¿qué pasa con el parque Reyes Cañas para que siga cerrado todavía?, ¿Dónde habéis ido a comprar la valla?.



Por parte del Sr. Alcalde se comenta que se están acometiendo obras para instalar una tirolina y ya definitivamente dejarlo en funcionamiento.

Ya hemos hablado con la Directora para que vayan los niños del cole a hacer la inauguración

- Por parte del Sr. Concejal D. Luis Carlos se pregunta al Alcalde que por qué no se limpian los parques porque a este paso los van a tener que segar para el ganado.

Por parte del Sr. Concejal Jose Manuel Retamar se comenta que cuando empiece el PER dispondremos de trabajadores para poder ir haciéndolo.

- Por parte del Sr. Concejal D. Luis Carlos se pregunta por qué no hay contenedores de ropa y aceite?

Por parte de la Sra. Concejal Carolina se comenta que hemos hablado con Caritas por si los puede interesar. Aun no me han dicho nada porque la ruta que tienen llega hasta Jarandilla y no saben si les interesará.

Por parte del Sr. Concejal Jose Manuel Retamar se comenta que hay dos contenedores, uno en el polideportivo y otro en la Roza, aunque el del Polideportivo está lleno y no vienen últimamente.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que una empresa de Mérida ha solicitado colocarlos, pero para autorizar la ocupación debemos hacer una licitación previamente.

- Por parte del Sr. Concejal D. Luis Carlos se pregunta si es cierto que se ha concedido una subvención para tratar las colonias de gatos y qué se va a hacer con ella.

Por parte del Sr. Alcalde se comenta que la AEDL se encargará de desarrollarla junto a nosotros en los próximos meses.

- Por parte de la Sra. Concejal Lidia Guerra se pregunta al Sr. Alcalde qué si no es posible mejorar la accesibilidad en el cementerio para facilitar a personas en silla de ruedas el acceso.

Por parte del Sr. Concejal Jose Manuel Ramos se contesta que ya se intentó solucionar estos años de atrás, lo vimos con la Mancomunidad y otro arquitecto pero nos dijeron que no era viable por la pendiente que hay.

- Por parte de la Sra. Concejal Lidia Guerra se pregunta que por qué no se ayuda a Eva en su trabajo pues alguna de las advas. que hay arriba podía ayudarla.

Por parte del Sr. Alcalde se comenta que ya tiene ayuda suficiente pues sólo con los trámites de la ventanilla única que se la facilitan la quitamos mucha carga de trabajo, pues hoy con gestiona, que se niega a utilizarlo, muchas tareas se la han simplificado.

- Por parte de la Sra. Concejal Adela se pregunta si han previsto lo que sucederá con el curso infantil de 1 a 3 años pues para el año que vienen van a quedar cuatro fuera.

Por parte de la Sra. Concejal Carolina se comenta que ello depende del colegio y por la ratio que tiene el pueblo no creo que sea factible que lo solucionen.

- Por parte de la Sra. Concejal Adela se pregunta qué sucede con las licencias urbanísticas una vez que caducan.

Por parte del Sr. Secretario se explica que debe solicitar una prórroga antes de que venza la licencia. La tasa a abonar será sólo la de expedición de la licencia, en ningún caso el ICIO

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cero minutos del día doce de noviembre de dos mil veinticuatro, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

**EL ALCALDE**

Urbano Plaza Moreno

**EL SECRETARIO**

Jesús González Chaparro

